



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

## CIRCULAR No. 5

Cuernavaca, Mor; a 25 de abril de 2017.

**PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS  
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ÓRGANOS JURISDICCIONALES  
PARTIDOS POLÍTICOS  
CIUDADANÍA EN GENERAL  
P R E S E N T E**

**Asunto: Suspensión de labores.**

Con fundamento en los artículos 325, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 32, fracción V, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y atendiendo lo previsto en el numeral 74, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, que establecen como día de **descanso obligatorio el día 01 de mayo**, este **Tribunal Electoral suspenderá labores**, consecuentemente ese día no correrán los términos y plazos legales en los asuntos jurisdiccionales, que se encuentran sustanciándose en este órgano colegiado, y aquellos en los que se llegara a interponer medios de impugnación alguno, por lo cual **permanecerá cerrada la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional**, reanudándose las labores **el día martes dos de mayo del año en curso.**

ATENTAMENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS



PRESIDENCIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA GENERAL